



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Julio de 2021

VISTO:

Informe N° 368-2021/GRP-407000-407600 de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; proveído inserto emitido por la Gerencia General del PEIHAP, Informe N° 388-2021/ GRP-407000-407600-RITS, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Resolución Gerencial General N° 056-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de julio de 2021, Memorando N° 354-2021/GRP-407000-407200 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Informe N° 141-2021/GRP-407000-407800 de fecha 22 de Junio de 2021 emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP, Informe N° 162-2021/GRP-407000-407500 de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP sobre Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mantenimiento, Mejoramiento, y Puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22,9 Kv Set Loma Larga, Ventana 1, Ventaja 02 y Subestación; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura–PEIHAP; por un monto total ascendente a S/ 68 167,962.00 (Sesenta y Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles); que comprende el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Julio de 2021

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 145-2020/GRP-PEIHAP de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV TRIFÁSICO SET LOMA LARGA – VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES.

Que mediante Informe N°06-2021/GRP-407000-407800 de fecha 11 de enero, la Gerencia de Obras y Supervisión remite informe en el cual solicita actos preparatorios para el procedimiento de selección del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KM, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACION.

Que mediante Memorando N° 652-2020/GRP-407000-407400, de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, dirigido al Gerente de Administración con asunto: remito constancia de previsión presupuestal N° 014-2020/GRP-407000-407800 por el monto S/ 4, 621 312.39 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 39/100 SOLES), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUBTRANSMISION 22.9 KV TRIFÁSICO SET LOMA LARGA – VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES.

Que, mediante Memorando N° 086-2021/GRP-407000-407400, de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de Obras y Supervisión solicita a la Gerencia de Administración, la devolución de la documentación remitida a su Despacho, al haber transcurrido más de 6 meses, siendo necesario actualizar el presupuesto, puesto que a la fecha no se ha realizado lo solicitado. Con proveído inserto en dicho documento la Gerencia de Administración del PEIHAP, alcanza la información solicitada a la Gerencia de obras y supervisión, y mediante proveído inserto la Gerencia de Obras y Supervisión deriva los actuados al Ing. Roger Cortés Colque para la actualización, con fecha 16 de junio de 2021.

Que mediante Informe N° 004-2021/GRP-407000-40800, de fecha 22 de junio de 2021, el Ingeniero Roger Cortez Colqui, Especialista Eléctrico, remite el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 y SUBESTACIONES, a la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP en virtud al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, ARTICULO 12.-Valor Referencial, numeral 12.5 que señala textualmente "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres(3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", respecto al cual también confirma la Opinión N°182-2019/DTN del OSCE.

Que, mediante Informe N° 141-2021/GRP-407000-407800, de fecha 22 de Junio de 2021; la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP, se dirige a la Gerencia General en atención al Informe N° 004-2021/GRP-407000-40800, señalando que, estando aprobado el citado expediente con Resolución Gerencial General N° 145-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 29 de diciembre de 2020 y habiendo transcurrido a la fecha más de 6 meses, es necesario actualizar el Expediente Técnico





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Julio de 2021

del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22.9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUB ESTACIONES, a fin de proceder con su ejecución. Por todo lo señalado, el Ingeniero Roger Cortez Colqui, Especialista Eléctrico, remite el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES.

Que, la Gerencia de Obras y Supervisión señala que, la LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES, es de propiedad del PEIHAP, que fue ejecutada por la Empresa CONSTRUQUES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. para generar energía eléctrica a la ejecución del Componente 1: "Construcción de la Presa Tronera Sur Túnel Trasandino del PEIHAP", por la Empresa CONSORCIO OBRA INSA-ASTALDI (COA), dicho contrato a la fecha se encuentra resuelto por incumplimiento y sometido a proceso de arbitraje, siendo uno de los temas controversiales la inoperatividad de la "LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV Y SUBESTACIONES, por lo cual es de necesidad muy urgente poner en OPERATIVIDAD EL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES, considerando que la ejecución del primer componente del proyecto (túnel trasandino y presa derivadora) se reiniciara aproximadamente en los meses de noviembre de 2021, para dicha fecha la citada línea debe estar operativa y en perfectas condiciones.

Que mediante, Memorándum N° 354-2021/GRP-407000-407400, 06 de julio de 2021; la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de crédito Presupuestal de fecha 06/07/2021 Certificación Nota: N°0448, la misma que asciende a S/ 4 790, 571.32 Soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 056-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de Julio de 2021, se aprobó LA ACTUALIZACIÓN del expediente técnico para el mantenimiento, mejoramiento y puesta en operatividad de la línea eléctrica de subtransmisión 22.9 kv. trifásico set loma larga – ventana 01, ventana 02 y subestaciones. El cual fue aprobado con Resolución Gerencial General N° 145-2020/GRP-PEIHAP de fecha 29 de diciembre 2020 de acuerdo con los informes técnicos generados por el especialista eléctrico.

Que, con Informe N° 0388-2021/GRP-407000-407600-RITS, de fecha 12 de julio de 2021, el Especialista de abastecimientos y adquisición de bienes del PEIHAP, Lic. Richard Idelso Tapia Sánchez, solicita al Gerente de Administración que por su intermedio se proceda al trámite de aprobación del Expediente de Contratación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIÓN. El cual asciende a S/ 4 790,571.32 soles (Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y uno con 32/100), el mismo que se desarrollara mediante tipo de Procedimiento de Selección Concurso Público, asimismo se indica que existe pluralidad de postores que cumplen con lo requerido.

Que, mediante Informe N° 368- 2021/GRP-407000-407600 de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General del PEIHAP, la aprobación del Expediente de Contrataciones para el Servicio de mantenimiento, mejoramiento y puesta en operatividad del servicio eléctrico para la línea de subtransmisión 22,9 kv, set loma larga, ventana



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 057-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Julio de 2021

01, ventana 02 y subestación, el cual asciende a s/ 4 790,571.32 soles (cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y uno con 32/100), a través del Acto Resolutivo correspondiente. Que, mediante proveído inserto en dicho informe, emitido por la Gerencia General del PEIHAP, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyección de Resolución e Informe.

Que, con Informe N° 162-2021/ GRP-407000-407500 de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, emite el informe legal correspondiente.

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, la normatividad en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos,

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF: establece: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación (...). Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIÓN, con un valor de S/ 4 790,571.32 soles (Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos setenta y uno con 32/100), incluido impuestos de Ley;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 057-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de Julio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. SEACE conforme al Art- 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL

